

VIEDMA, 30 DE OCTUBRE DE 2017

VISTO:

La Resolución Nº 3771/16 del registro del Consejo Provincial de Educación,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 3771/16 se autorizó, por excepción a las Supervisiones Escolares de Educación Inicial, Primaria y Secundaria a quitar la condicionalidad en sus cargos u horas cátedra a los docentes que al momento de su designación, se encontraban en los Listados para Interinatos y Suplencias 2016 señalizados con una @ y que hayan presentado su título:

Que la Resolución Nº 1080/92-TO- Resolución Nº 100/95 reglamenta el procedimiento para la inscripción de aspirantes a interinatos y suplencias ante la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria, Inicial y Secundaria;

Que la Resolución Nº 914/09 acepta la inscripción en Junta de Clasificación con carácter provisorio a aquellos/as docentes con constancia de título en trámite expedidas por las Universidades Estatales y Privadas e Institutos de Nivel Superior con sede en la provincia de Río Negro, supeditados a la presentación de la documentación pertinente;

Que dicha normativa instruye a las Juntas de Clasificación a identificar al inscripto en estas condiciones con un @ para que se determine el carácter de su designación;

Que por lo antes expuesto las Juntas de Clasificación en sus listados para Interinatos y Suplencias utilizan una @ para identificar a dichos/as docentes;

Que por ello se hace imprescindible brindar mayor equidad a aquellos/as docentes con constancia de título en trámite expedidas por las Universidades Estatales y Privadas e Institutos de Nivel Superior con sede en la provincia de Río Negro;

Que se debe tener en cuenta que durante el mes de diciembre se realizaran Asambleas de Concentración en el Nivel Secundario por lo tanto la Junta de Clasificación in situ, podrá sacarle la condicionalidad a aquellos docentes que presenten el titulo en las Asambleas de concentración.

Que por lo expuesto es necesario emitir la norma legal correspondiente para los Listados de Interinatos y Suplencias emitidos en el año 2017;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, por excepción a las Supervisiones Escolares de Educación Inicial, Primaria y Secundaria a quitar la condicionalidad en sus cargos u horas cátedra a los docentes que al momento de su designación, se encontraban en los Listados para Interinatos y Suplencias emitidos en el año 2017 señalizados con una @ y que hayan presentado su título.-



ARTICULO 2°.- ESTABLECER que las condicionalidades a las que hace referencia el Artículo 1°, deberán quitarse antes de la primer Asamblea Pública de designaciones para Interinatos y Suplencias del año 2018.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la Junta de Clasificación de Educación Secundaria podrá quitarle la condicionalidad a los docentes que presenten el Titulo en Asamblea de Concentración.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la UnTER a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a todas las Supervisiones de Educación en sus distintos niveles y modalidades y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4407 V/SG/dam.-

> RIBODINO Omar Eduardo Vocal Gubernamental Consejo Provincial de Educación Provincia de Río Negro